



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D^a. Inocencia Quintero Moreno**
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz**
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 7.-D.^a Lourdes Centurión Salas**
- 8.-D^a. Sandra Jimena Jaime**
- 9.- D. Antonio Villasclaras Martín**
- 10.- D.^a Gema García Rojo**
- 11.- D. José Miguel Jimena Ortega**

B) Grupo Socialista

- 12-D^a. M^a del Carmen González Ortega**
- 13-D. Luis Peña Fernández**
- 14-D. Oscar Raúl Jiménez López**
- 15-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez**
- 16-D. Pedro Romón Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 17- D. Rafael Vázquez del Otero**
- 18- D. Jorge Bravo Gallardo**
- 19- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero**
- 20- D.^a Rosario Moreno Alonso**

SECRETARIA ACCIDENTAL

D.^a Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil quince, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia la Concejala D.^a Encarnación Moreno Zorrilla.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 12/12/2014 y 06/02/2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlos a todos los efectos."

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

"2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE DETERMINACIONES EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO (UE-01).- Interviene el Sr. Tomé Rivas dando cuenta del siguiente Expediente, donde consta:

"Dada cuenta del expediente para aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos del PGOU (UE-1 Ladera del Mar), y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1).- Que el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana citada fue aprobado inicial y provisionalmente para el caso de que no se formularan alegaciones, mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2013, no constando que se formularan alegaciones durante el período de información pública.

2).- Que con fecha 11/12/2013 (reg. nº 16.687/13) tuvo entrada en este Ayuntamiento informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Servicio de Urbanismo-, contemplándose una serie de deficiencias a subsanar y justificar, por lo que fueron emitidos informes por el Arquitecto municipal con las puntualizaciones y aclaraciones necesarias para cumplimentar los requerimientos solicitados y completar el expediente y por el arquitecto redactor, incorporando la escritura del único propietarios del suelo vacante afectado por el expediente y presentando nuevo documento rectificado, que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, fue notificada la Comunidad de Propietarios afectada, prestando ésta su conformidad al expediente.



3).- Que remitida nueva copia diligenciada del expediente para su informe preceptivo, con fecha 03/02/2015 (reg. nº 1862/15) tuvo entrada en este Ayuntamiento informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4).- Que, remitida copia diligenciada del Expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 17/03/2015 (reg. nº 4619/15) fue recibido el dictamen favorable del mismo.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos jurídicos:

1).- Que en fecha 13 de abril actual se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "MOD-UE-1.B", a la que presta su conformidad la Secretaria Accidental, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de 21/04/2015.

2).- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3).- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 21 de abril de 2014.

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92-1 del ROF, por el Sr. Vázquez del Otero se propone dejar el asunto sobre la mesa para aclaraciones.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta del Sr. Vázquez del Otero y de la moción transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3", por el Sr.



Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **once (11) votos en contra del P.P. y nueve (9) a favor** (5 del PSOE y 4 de IU-CA), acuerda:

Rechazar la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa”.

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P., cuatro (4) en contra de IU-CA y cinco (5) abstenciones del PSOE**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana con la documentación incorporada mediante Decreto de Alcaldía nº 2794/2014, para reajustar la Ordenación pormenorizada del ámbito sur del polígono UE-1, relocalizar la zona verde pública en la zona de arboleda, aumentando su superficie para incorporarla al sistema de áreas libres municipales, y redefinir los límites del suelo residencial y terciario.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de Instrumentos del Planeamiento Urbanístico.”

“3º.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN-SUBSANACIÓN DEL PLAN GENERAL CUYO OBJETO ES RECTIFICAR ERROR CLASIFICACIÓN EQUIPAMIENTO EN PARCELA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR-1 (AHORA PA-04 DEL PGOU).- Sigue como ponente el Sr. Tomé Rivas, dando cuenta del siguiente expediente, donde consta:

“Dada cuenta del expediente de Innovación-Subsanación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja cuyo objeto es rectificar el error producido con la aprobación del PGOU que clasificó como equipamiento social público la parcela prevista en el Plan Parcial del Sector UR-1 “Badén Alto” como comercial privada, error que fue trasladado posteriormente al Expediente de Adaptación del PA-04 al PGOU, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Que el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector UR-1 “Badén Alto” fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 20 de julio de 1989. Al tener un propietario único, las cesiones se realizaron mediante escritura pública otorgada en fecha 20 de septiembre de 1989 ante el Notario de Nerja, D. Antonio Aurelio López García, con el nº 1.467 de su Protocolo, en la que cedió a



este Ayuntamiento, una parcela de terreno de veintinueve mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, destinada a centros docentes, espacios libres, área de recreo y viales. Más tarde, el 14 de mayo de 1990, otorgó nueva escritura nº 588 del mismo Notario, de segregación y cesión de la parcela correspondiente al 10% de Aprovechamiento Medio del sector. Y por último, el 9 de febrero de 2006 realizó una cesión complementaria de otra parcela de terreno con una superficie aproximada de 2032 metros cuadrados destinada a viales, mediante escritura otorgada ante el Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González, con el nº 554 de su Protocolo.

2.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas. Posteriormente, se aprobó el Texto Refundido en fecha 22 de agosto de 2002.

3.- Que en el Plan General de Ordenación Urbana se incluye el Polígono de Suelo Urbano con Planeamiento Aprobado PA-4, que se corresponde con el UR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, calificando la parcela comercial como "Equipamiento Social" permitiendo la normativa del PGOU (Art. 6.12.2.2.d) el uso en dichos suelos de centros comerciales.

4.- Que el Expediente de Adaptación del PA-4 al PGOU fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 03 de octubre de 2007, manteniendo el uso comercial de la parcela y señalando en el punto 3.4 de la Memoria denominada "Compromisos con el Ayuntamiento" (pág. 33): "En el presente Expediente de Adaptación, únicamente queda planteado como elemento de cesión, el sistema viario proyectado en la zona oeste (...)", habiendo sido cedido mediante la escritura nº 558 mencionada en el Resultando primero in fine.

5.- Que en la aprobación inicial del expediente de revisión del PGOU, cuyo acuerdo fue adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2011, se incluía la subsanación de este error, no habiéndose aprobado finalmente al haber desistido el mismo órgano con posterioridad de la continuación de la tramitación de dicho expediente de revisión.

6.- Que la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja a la LOUA fue aprobada definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 28 de abril de 2011, habiéndose publicado el texto en el BOP nº 143 del día 27/julio/2011.



7.- Que en fecha 05 de febrero último se ha presentado un proyecto de modificación del Plan General, el cual consta de 19 folios y 2 planos, con el fin de subsanar el error producido en la calificación de la parcela de uso comercial privado previsto en el Plan Parcial (UR-1) como equipamiento social público, en lugar de cómo Terciario, incluido en el Art. 4.1.4.a), b) y c) del Plan General (PA-4), cuyos usos son comercial, hotelero y hostelería.

8.- Que se trata de un error, en cuanto que no puede existir un equipamiento social de titularidad privada y que el promotor del sector en su día, ya realizó todas las cesiones urbanísticas obligatorias previstas, que eran las siguientes: 14.682 m² de áreas libres públicas, 5.165 m² de viales, 9.542 m² de equipamiento público y 5.226 m² de 10% aprovechamiento medio. El PGOU reorganizó las cesiones y computó 14.280 m² a áreas libres públicas y 10.560 m² de equipamiento público, de los que 9.985 m² ya habían sido cedidos.

9.- Que ya se detectaron y resolvieron en su momento otros errores similares del PGOU relativos a la clasificación como equipamiento social de parcelas de titularidad privada y destinadas a equipamientos hoteleros de carácter privado.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos

1).- Que en fecha 16 de marzo reciente se han emitido informes de conformidad por el Arquitecto Municipal y Servicio de Infraestructura.

2).- Que el día 18 siguiente se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-PGOU-PA-4, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, en su sesión de 21 de abril de 2015.

3).- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

4).- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y



procedimiento.

5).- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni el volumen edificable, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, puesto que se trata de la corrección de un error, no requiriendo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

6).- Que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, de fecha 21/04/2015.

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92-1 del ROF, por el Sr. Vázquez del Otero se propone dejar el asunto sobre la mesa.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta del Sr. Vázquez del Otero y de la moción transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por dieciséis (16) votos a en contra (11 del P.P. y 5 del P.S.O.E.) y 4 a favor de IU-CA**, acuerda:

Rechazar la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa".

El Pleno de la Corporación, **por dieciséis (16) votos a favor (11 del P.P. y 5 del P.S.O.E.) y 4 en contra de IU-CA**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Innovación, Subsanación del Plan General relativo al Polígono PA-4, cuyo objeto es rectificar el error existente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

en la clasificación como equipamiento social público de la parcela con uso comercial privado del Polígono UR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, quedando clasificada como Terciario y permaneciendo inalterado el volumen edificable.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

TERCERO: Aprobar el Expediente también provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial."

"4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA REVERSIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A EMPROVIMA DE LA PARCELA R-1.5 DEL SECTOR UE-47 DEL PGOU DE NERJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Sigue en el uso de la palabra el Sr. Tomé Rivas dando cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

"Dada cuenta del expediente para resolución de la cesión gratuita de la parcela municipal R-1.5 en el sector UE-47 del Plan General de Ordenación Urbana a la empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A., con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

RESULTANDO los siguientes antecedentes:

1º.- Que el Ayuntamiento cedió a la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. mediante acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de fecha 26/agosto/2011, protocolizado en escritura pública nº 1265 del Notario de Nerja, D. José Alberto Núñez González de fecha 09/noviembre/2011, la siguiente finca, que consta inscrita a nombre de Emprovima en el Registro de la Propiedad de Torrox.

- ◆ **Parcela "R-1.5"** destinada a la construcción de viviendas de protección oficial, situada en el sector UE-47 "Campo de Vidrio" del PGOU de Nerja, de forma rectangular, con una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (694,78 m²) y un techo edificable de mil noventa y cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados (1.095,28 m²t EM-1), que linda al norte con terrenos exteriores al sector; al sur, con el vial público principal de la actuación; al este, con la parcela R1"
- ◆ **TÍTULO:** Adjudicada a este Ayuntamiento por cesión urbanística en



concepto de 10% de aprovechamiento medio en el expediente de reparcelación del sector UE-47 "Campo del vidrio" aprobado definitivamente mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 08/noviembre/2006.

- ◆ **INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 39.320 al folio 140 del Libro 417 de Nerja, Tomo 1329 del Archivo, 1ª inscripción.
- ◆ **CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.
- ◆ **REFERENCIA CATASTRAL:** Parcela 1881243VF2618S0001HT

2º.- Que con fecha 14/enero/2015, mediante Decreto de la Alcaldía 55/2015, se incoó expediente de resolución de la cesión gratuita a Emprovima, concediéndole un plazo de quince días para que realizara las alegaciones que estimara convenientes, tras comprobarse que la empresa ha sido disuelta, habiendo sido cedidos todos sus activos y pasivos a la Excm. Diputación de Málaga, cesando definitivamente la actividad concertada con diversos Ayuntamientos, entre ellos el de Nerja, mediante el Convenio general de actuación entre el Ayuntamiento y la Empresa Pública Provincial de Málaga, S.A.U. para la promoción de viviendas de protección oficial en Nerja, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 21/noviembre/2000, en cuyo marco se produjo esta cesión para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de venta o alquiler.

3º.- Que además, se había incumplido el punto 1º del acuerdo de cesión, por el que se establecía que "la Cesionaria deberá cumplir los fines en el plazo máximo de cinco años, manteniendo su destino durante los treinta años siguientes. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho, la cual se notificará al Interesado con requerimiento de entrega del bien, procediéndose seguidamente al desahucio administrativo si no realizara la entrega en el plazo requerido", no habiéndose ni siquiera presentado solicitud de licencia de obras.

4º.- Que, notificado el Decreto de incoación, se recibe escrito de fecha 18 de marzo de 2015 (R.E. nº 2015/5.024 de 24/03/15) de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Málaga, adjuntando certificación del decreto de la Presidencia 792/2015, el cual resuelve desistir de la actividad de promoción inmobiliaria por parte de la Diputación en la finca registral 39.320 del término municipal de Nerja.



5º.- Que con fecha 08 de Abril de 2015 fue emitida propuesta de resolución PR1501.BIE, a la que dio su conformidad la Secretaria Accidental, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 21/04/2015.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos jurídicos:

1.- Que constando el desistimiento de la Diputación de Málaga a promover las viviendas de protección oficial, cuya construcción era el objeto de la cesión gratuita realizada a Emprovima.

2.- Que, de acuerdo con los artículos 27.3 LBA y 53.3 RBA, de no destinarse el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho, la cual se notificará al interesado con requerimiento de entrega del bien, procediéndose seguidamente al desahucio administrativo si no realizara la entrega en el plazo requerido.

3.- Lo dispuesto en los artículos 27.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según los cuales el Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado con todas las mejoras realizadas, sin que deba satisfacer indemnización alguna, en los supuestos de que el bien no se destinase al uso previsto en el plazo señalado.

4.- Lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 21/04/2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:



El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar la resolución de la cesión gratuita a Emprovima, S.A., actualmente la Diputación Provincial de Málaga, de la parcela descrita en el primer "Resultando", con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de venta o alquiler.

SEGUNDO: Requerir a la Diputación Provincial de Málaga la entrega de la parcela cedida, protocolizándola mediante escritura pública para su constancia registral.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que firme la pertinente escritura de reversión de la cesión gratuita, en las condiciones y términos acordados, e inscribirla en el Registro de la Propiedad (Art. 27.4 LBA).

CUARTO: Dar cuenta de esta reversión, con remisión del expediente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (arts. 27.5 LBA y 52.2 RBA).

QUINTO: Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones de conformidad con la normativa aplicable."

"5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DEL APARTADO VI DE LA CLÁUSULA 3ª Y DEL ANEXO 12 DEL CONVENIO PARA LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE NERJA EN EL SECTOR PA-02 "CASTILLO ALTO", PARCELAS 34-A, D Y VPU-3.- El Sr. Tomé Rivas expone que a la vista del escrito presentado por los particulares afectados en este asunto propone su retirada y por el Sr. Alcalde:

Se retira esta propuesta del Orden del Día."

"6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.26.25 DEL PGOU DE NERJA.- Por el Sr. Tomé Rivas se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Dada cuenta del Proyecto presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle del sector SUNC-62 (UE-26.25)"Nerja Golf 25" del PGOU de Nerja, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:



1.- Que el referido proyecto, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto Francisco Parras González, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014.

2.- Que la resolución de aprobación inicial se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 216, pág. 55 del 12/noviembre/2014) y en el Diario Sur (pág. 16 de 11/noviembre/2014). Igualmente se notificó personalmente a los interesados, siendo publicado anuncio en el BOP (nº 25 pág. 57 de 06/febrero/2015), para las notificaciones infructuosas, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.

3.- Que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar el ámbito delimitado, obteniendo los espacios libres públicos y reurbanizando el área de actuación para completar el viario y garantizar la continuidad de la trama urbana.

4.- Que contra el proyecto aprobado y sometido a información pública se ha presentado escrito de alegaciones de fecha el 16 de diciembre de 2014 (R.E. nº 2014/18.752) por Dña. Marta Blanco Molina en representación de la mercantil **Inmobiliaria Nerja Golf, S.A.** manifestando lo siguiente:

I. Innecesariedad de pormenorizar el ámbito de la Unidad de ejecución por venir ya definido en el Plan General.

Declaración de nulidad de la liquidación correspondiente por Tasa de inspección Urbanística de la licencia de obras solicitada en su día para la parcela 26 del expediente, con la consiguiente devolución de la cantidad abonada.

II. Solicitud de modificación de la tipología de edificación de UAS a UAD.

III. Inclusión expresa de la compatibilidad del uso hotelero en el suelo residencial.

IV. Inclusión de la edificabilidad que corresponde a la parcela 24.

V. Rectificación del error material existente en el punto 2.3, al ser la superficie reflejada la del solar y no el techo edificable.

Solicitud de trámite de audiencia de la Separata, Fase 3 del Proyecto de Urbanización de la UE-24 y copia de su aprobación municipal, por hacer referencia el documento al mismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1) Que el arquitecto redactor del Estudio de Detalle ha presentado con fecha 10/abril/2015 y registro de entrada nº 6.046 informe referente a las alegaciones formuladas al mismo, indicando:

a) Respecto del punto I. La delimitación no puede ser sólo a los efectos de recaudar las cuotas de urbanización (art. 105.5 LOUA). El ámbito delimitado ya pertenece a la unidad global UE-24, y sus objetivos y criterios son, además de



completar su urbanización.... obtener el 10% de Aprovechamiento Medio y la cesión de viales.

La posibilidad de aplicar las cuotas en proporción a lo real construido es contrario al criterio de la UE-24, que dice en su ficha urbanística... "La calificación que indica el PGOU en cada parcela, servirá de base para el cálculo del aprovechamiento y del índice de contribución a los costes de urbanización".

b) Respecto del punto II. El Estudio de Detalle contiene un Anexo con las "Ordenanzas de Edificación" transcritas del PGOU, que compatibiliza la tipología UAS con la UAD, siempre que no se sobrepase el número de viviendas ni el techo edificable.

También puede optarse por aplicar la Norma de Edificación en ladera, que se incluye en el Estudio de detalle para casos en terrenos en pendiente.

c) Respecto del punto III. En el Anexo "Ordenanzas de Edificación" del Estudio de Detalle, se describen cuales son los usos compatibles, y en él se expresa literalmente lo solicitado. Concretamente en el apartado 4.1.4.b) de las ordenanzas del Estudio de Detalle.

d) Respecto del punto IV. Según la ordenanza del PGOU; el techo edificable se obtiene por aplicación del índice de edificabilidad (0,50 m²/m²) a la parcela Neta, no a la parcela Bruta aportada que incluye viales. El E.D. mantiene este mismo criterio. Así pues, a la parcela nº 24, con una superficie Neta de 763,60 m² le corresponde 381,80 m² de techo.

e) Respecto del punto V. Se corrige el error del apartado 2.2, que al no influir en el resultado final de aprovechamientos y cesiones, ya que es documentación Informativa, no precisa nueva exposición al público del documento corregido.

2) Que el Arquitecto municipal ha emitido informe técnico con fecha 15 de abril de 2015 adhiriéndose al del redactor y señalando:

Apartado I. La delimitación de la UE-26.25 no se circunscribe a fijar un ámbito sujeto al pago de cuotas de urbanización, sino que su objetivo es también obtener el 10% de Aprovechamiento Medio y la cesión de viales y áreas libres para completar su urbanización. Por otra parte, la modificación de la delimitación de la UE-26.25 solo puede hacerse desde el propio expediente de su delimitación.

Apartado II. No es necesario el cambio de tipología por ser compatible con la solicitada.



Apartado III. El uso hotelero es un uso compatible perfectamente indicado sin necesidad de añadir ni modificar nada, pues su redacción es idéntica la incluida en el PGOU.

Apartado IV. Se completa el cuadro de cesiones y parcelas netas resultantes, añadiendo una columna con la edificabilidad de cada parcela, que en su caso, al aplicar 0.50 m²/m² a la parcela Neta resultante de 763,60 m² le corresponde 381,80 m² de techo.

Apartado V. El viario del Proyecto de urbanización coincide con el viario Público que indica el plano de.. "Calificación, Usos y Sistemas" del Plan General, que es el trazado actual de la calle. Así se dice en el punto 3.1 del E. Detalle. Por ello la consulta de este documento, de Diciembre de 2010, no debe paralizar el trámite de este Estudio de Detalle, ni ampliar el plazo de alegaciones, al no aportar una justificación formal y fundada para ello.

3) Que, en relación a la solicitud de declaración de nulidad de la liquidación abonada en concepto de Tasa de Inspección Urbanística y la devolución de la cantidad, debe hacerse constar que no es objeto de este expediente de Estudio de Detalle.

Por otro lado, el Proyecto de Urbanización de la UE-24, del que procede la Separata de la Fase 3 aludida, ya fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 28/marzo/2001.

4) Que con fecha 15 de abril actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-AD. ED UE-26.25, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 21 de abril de 2015.

5) Según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

6) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

7) Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el expediente consta informe de la Secretaria accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 21 de abril de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y nueve (9) abstenciones** (5 del P.S.O.E. y 4 de IU-CA), acuerda:

PRIMERO: ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina en representación de la mercantil Inmobiliaria Nerja Golf, S.A. corrigiendo las superficies construidas según Catastro de las parcelas 20 y 26, que por ser datos de carácter informativo, no precisa de nueva exposición al público, y completando el cuadro resultante de aprovechamientos, con la inclusión del techo máximo edificable para cada parcela, por los motivos expuestos en los Considerandos primero a tercero precedentes.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas, **el Proyecto de Estudio de Detalle del sector UE 26.25 "Avenida Chimenea"** del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Francisco Parras González y promovido por este Ayuntamiento de conformidad con los informes técnicos emitidos, **habiendo sido publicado el acuerdo de aprobación definitiva (sesión de fecha 14 de julio de 2014 del Pleno de la Corporación) del Expediente de Delimitación Poligonal de la Unidad de Ejecución UE-26.25 en el BOP el 19 de noviembre de 2014.**

TERCERO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

"7º.-MOCIÓN CONJUNTA CONCEJALÍAS DE HACIENDA Y DE COMPRAS Y PAGOS: PRESCRIPCIONES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.- A continuación interviene el Sr. Villasclaras Martín, dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:



“Visto la necesidad de aprobar expediente de prescripción de saldo de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, en virtud de lo regulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en cuanto al plazo en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003.

Visto lo señalado en el Informe de Intervención de Fondos de fecha de 14 de noviembre de 2014 en el que se señala la normativa y fases a seguir en relación al procedimiento de prescripción de saldo de obligaciones pendientes de pago.

Visto el compromiso adoptado en el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 08 de octubre de 2014 para la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero vinculado al Plan de Inversiones Productivas, y en aras del cumplimiento del período medio de pago en atención a la Ley de Morosidad 15/2010 de 5 de julio.

Tengo a bien en presentar al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación el presente expediente de Prescripción de Saldo de obligaciones o colectivo de baja de obligaciones reconocidas, cuyo importe principal de la misma asciende a 562.755,55€, del ejercicio 1993 a 2010, que se relaciona en el Anexo.

SEGUNDO: Someter a publicidad (por un período de 15 días hábiles), durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones o reclamaciones al Pleno de la Corporación. El Acuerdo deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO: Resolver las alegaciones o reclamaciones interpuestas, en el caso de ser presentadas.

CUARTO: Y realizar los trámites para el sometimiento a aprobación definitiva en el caso de presentar alegaciones con el informe resolviendo las mismas.”

En el expediente constan informes del Interventor de Fondos y de la Secretaría General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 21 de abril de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su



posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por once (11) votos a favor del P.P. y 7 abstenciones** (3 del P.S.O.E., ausentes en la votación, D.^a Rosa Arrabal Téllez y D. Pedro Romón Fernández, y 4 de IU-CA), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"8º.- MOCIÓN CONJUNTA CONCEJALÍAS DE HACIENDA Y DE INFRAESTRUCTURAS: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Seguidamente D.^a Nieves Atencia Fernández da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Visto el documento existente en el expediente de modificación de TARIFAS de la **"Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la apertura de establecimientos"** que incorpora modificaciones aplicables a los ciudadanos menores de 30 años que deseen abrir establecimientos, es por lo que, propone y lleve a este Pleno la modificación y aprobación inicial de la modificación para la inclusión de nuevas tarifas facilitando y fomentando el empleo en los jóvenes y menores de 30 años.

Observando lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Fiscal, y visto el informe de la Intervención que obra en el expediente.

En virtud de la potestad que me otorga la normativa y según Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, tengo a bien en proponer a este Pleno:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **"Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la apertura de establecimientos"** y que afecta a las nuevas TARIFAS.

SEGUNDO: Someter a información pública para la presentación de alegaciones o reclamaciones en su caso.



TERCERO: Resolver las alegaciones presentadas y proceder a su aprobación definitiva, si procede.”

En el expediente consta informe del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Haciendas y Servicios Municipales, de fecha 21 de abril de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, ausentes en la votación D. Pedro Romón Fernández y D. Oscar Raúl Jiménez López, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- Se da cuenta de los siguientes:

- **Decreto de la Alcaldía, nº 827/2015 de fecha 27/03/2015**, dando cuenta del nombramiento de D.^a Ana Isabel González de Monja en el puesto de personal eventual denominado “Secretaría Particular de la Alcaldía” en régimen de sustitución transitoria de su titular por causar baja por maternidad.
- **Informe del Interventor de Fondos de fecha 31 de marzo de 2015**, dando cuenta del Informe de morosidad en el primer trimestre de 2015.
- **Decreto de la Alcaldía nº 904/2015**, sobre cese a la Concejala D.^a Encarnación Moreno Zorrilla de la Delegación Especial de Bienestar Social, nombrando en su lugar a D.^a Lourdes María Centurión Salas.
- **Decreto de la Alcaldía nº 995/2015**, sobre cese a la Concejala D.^a Encarnación Moreno Zorrilla de las Delegaciones Especiales de Empleo, Formación, Salud Pública, Disciplina Sanitaria y Consumo, nombrando en su lugar a D.^a Lourdes María Centurión Salas.



- **Relación de Decretos** dictados por el Sr. Alcalde y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 24 de febrero de 2015 al 21 de abril de 2015, ambos inclusive, dentro de los cuales se incluye nº 956/2015, aprobando la Liquidación del Presupuesto General de 2014.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido integro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "F54D4CFFD2BB7780DC6B164CC958FF111C5E82E3".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1º.- Contestación de la Sra. Atencia Fernández a la pregunta formulada por D^a. Ana Isabel Iranzo Platero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA en el anterior pleno en relación a la tardanza en el pago de horas extras a los socorristas que se contrataron para la temporada pasada:

Inicia su intervención la Sra. Atencia Fernández diciendo que tiene que decirle que esas horas extras que han realizado estos jóvenes están a día de hoy pagadas. Que la tardanza en el pago se ha debido a la naturaleza de las mismas, ya que no son horas de ampliación del servicio de socorrismo de playas, sino de servicios que prestaron fuera del servicio propiamente de socorristas, en unos casos apoyando a la Policía Local en alguna intervenciones como desalojo de la playa, en otros apoyando la fiesta blanca, puesto que en el Plan de Seguridad se aprobó que hubiera una pareja de socorristas para velar por la seguridad de los participantes de esa fiesta. Por la naturaleza de esas horas ha sido preciso para su tramitación informe del Jefe de la Policía, de la Intervención y eso ha sido lo que ha provocado el retraso en el pago de esas horas extras.

Interviene el Sr. Alcalde preguntándole a la Sra. Concejala si recuerda la fecha del pago, a lo que ella responde que cree que fue en la nómina de febrero.

2º.- Pregunta formulada por D.^a Rosa M^a Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Inicia su pregunta en relación a un escrito que les hicieron llegar en nombre de las comunidades de vecinos de las zonas de Puente Viejo. Mediante registro de entrada que tuvo lugar el diez de marzo de este año al



Ayuntamiento, exponían los vecinos: "1º Que los vecinos de las comunidades de vecinos de calle Puente Viejo y al rededores venimos siendo víctimas del constante abandono por parte de esta administración por parte de limpieza e infraestructura., 2º Que estamos presentando nuestra queja para que se tomen las medidas correctivas necesarias, tanto en la limpieza de matorrales, aceras y otras lugares del vecindario, por que nos estamos viendo últimamente en la tesitura de tener que lidiar con las basuras acumuladas y los inconvenientes que esto conllevan, además de las posibles consecuencias en materia de salud que podrían suponer si siguiese dicho deterioro. No es la primera vez que solicitamos que se tomen las medidas al respecto, por lo que agradecería que esta fuera la definitiva". Añade que junto a este escrito se presenta una documental que consistente en unas 15 fotografías. Igualmente comentan que hace unos 5 años hubo una reunión con este Ayuntamiento en la que le dijeron que aquello se iba a solucionar, puesto que este problema es de hace bastantes años e incluso que si entre todos se adecentaba aquello, el Ayuntamiento se comprometía a poner una plaza en la zona. Han pasado muchos años y no se ha hecho. Igualmente le comentan que las quejas también se hicieron con referencia a la imposibilidad de ir por la acera que hay enfrente, porque siempre hay coches aparcados. Los transeúntes no pueden pasar por ahí, porque en todo lo que son locales, a pesar de los vados correspondientes, siempre hay coches aparcados. Los vados no implican la posibilidad de aparcar un coche fuera, sino todo lo contrario, pero siempre hay coches aparcados en batería, y esto se lo han comunicado, tanto por escrito como verbalmente, a los responsables de este Ayuntamiento, por lo que le gustaría que esto no continuase. Por tanto, su pregunta es, ¿Conocen el escrito de hace mes y medio?, ¿Tienen intenciones de solucionarlo antes en el último mes de esta legislatura?

Responde el Sr. García Jimena: Le dice que sí conoce el escrito, pero que desconoce totalmente esa reunión a la que ella hace alusión. No sabe con que responsable se ha llevado a cabo, si fue en esta Corporación o en la anterior, desconoce esa reunión y compromiso con los vecinos por parte del Ayuntamiento al que ha hecho referencia. A las cuestiones planteadas en el escrito se han tomado medidas y se han dado instrucciones a los distintos Departamentos. En cuanto a los vehículos a los que se refiere que aparcen en la acera de enfrente impidiendo el paso, son coches de los vecinos del entorno, han desaparecido, y se está haciendo un control por parte de la Policía para que no haya vehículos en la acera y permitan el paso de los peatones. En cuanto a la limpieza, se han dado instrucciones al servicio para que se actúe en el entorno, sobre todo en la parte de atrás, que es donde la mayoría de las fotografías hacen alusión de cúmulo de basura. También hay que reconocer que es una plaza que está escondida, que no está al paso de las personas, que está cercana a una zona virgen con matas y maleza del entorno, que hace que se ensucie muy



fácilmente. Finalmente reitera que se han tomado y se están tomando medidas al respecto de la petición que han hecho los vecinos.

Añade el Señor Alcalde: Independientemente de las explicaciones que ha dado el Sr. Portavoz le dice que con el comentario que ha hecho no termina de situarse con respecto a esa reunión que le han comentado que fue hace cuatro o cinco. A él le hubiera gustado que los vecinos hubieran sido un poco más precisos al informarla de con quién se mantuvo esa reunión. De otra parte alude a un compromiso de construir una plaza en el entorno de Puente Viejo, pero la única parcela donde pudo hablarse de esa actuación, no hace cuatro o cinco años, sino antes, es en esa parcela de equipamiento que tenía el Ayuntamiento en ese entorno, lo mismo pudo haber hace muchísimos años un compromiso para que se limpiara o se adecentara como algo público, pero le repite, ha llovido mucho desde entonces y de hecho, en estos momentos, salvo que sea capaz de hacerlo, él no identifica donde construir una plaza pública en ese entorno de Puente Viejo. Concluye diciéndole si tiene información al respecto y puede localizar el espacio concreto donde se refieren esos vecinos para situar la plaza, estarían encantados de retomar el tema.

3º.- Pregunta formulada por D. Rafael Vázquez Otero, del grupo municipal de Izquierda Unida: Expone que la empresa de Aguas de Narixa, ha tenido un dividendo positivo en 2013 de 102.548,17€, para el reparto entre los socios, correspondiéndole al Ayuntamiento el 50% de esa cantidad, esto es 51.274€. Por diferentes causas no ha llegado a coincidir con el Concejal con el se quedó de acuerdo en que les iba a dar la información sobre el dividendo del año 2012, de Aguas de Narixa, y por lo tanto, ruega se les remita donde han sido ingresados los dividendos correspondientes al año 2012 que está pendiente y pide esa misma información de 2013 nuevamente.

Responde el Sr. Tomé Rivas: Efectivamente, como el Sr. Vázquez reconoce, esta es una propuesta que se le hizo al anterior Concejal de Aguas, el Sr. Antonio García. Después de ponerse en comunicación con él para ver que había ocurrido, se constata que hay una propuesta formulada por la propia empresa Aguas de Narixa, tramitada por el anterior Concejal y que se encuentra en estos momentos en la Intervención Municipal. El Sr. Interventor General está estudiando dicha propuesta de cómo utilizar dicho fondo, que básicamente se propone que los beneficios que genere la propia empresa de aguas sean materializados en inversiones de agua. En estos momentos, dicha propuesta está en los servicios de Intervención siendo informada por el Interventor General.

4º.- Pregunta formulada por el Sr. García Jimena, portavoz del Grupo Municipal



PP: Inicia su intervención preguntando por la información que se ha aportado en la carpeta del Pleno en el apartado de "Comunicaciones, Resoluciones y Decretos", en concreto en la relación de Decretos de Alcaldía, entre los que figura uno, el 956/2015, por que se resuelve por parte del Sr. Alcalde aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014. Añade que le ha sorprendido ver que en este apartado de "ruegos y preguntas" tenga que ser él el que hable del tema económico y no la oposición, cuando es algo que constantemente no paran de hablar, eso sí, con una información errónea o mal intencionada. Hay que tener en cuenta que es una oposición que se ha dedicado y se dedica sistemáticamente a decir que este Ayuntamiento está en ruinas. Una oposición o parte de la oposición, a la que en estos cuatro años no se les ha visto hacer nada, algunas veces ni venir a los plenos. Una oposición que ciertamente sufre y les molesta reconocer la realidad, que no es otra que este Ayuntamiento goza de unas cuentas saneadas. No es la primera vez que escuchamos, sobre todo del PSOE, que este Ayuntamiento estaba en bancarrota, que los presupuestos del 2014 iban a dar unos resultados negativos. En definitiva, lo que los vecinos necesitan saber es que nada de esto que vaticina la oposición, sobre todo el PSOE, es cierto. Sigue diciendo que una vez que ha tenido conocimiento del Decreto se ha interesado por los datos de la liquidación de 2014, que nada tiene que ver con esa catástrofe anunciada por el PSOE. Desde la prudencia, desde datos objetivos y sin lanzar cohetes, entiende que son unos datos muy positivos para el Ayuntamiento de Nerja, que cierra el Presupuesto con un remanente positivo y quisiera que el Sr. Alcalde le profundizara en ese decreto que firma aprobando la liquidación del presupuesto.

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta al Sr. García que en su misma exposición destaca el momento en el que el propio Ayuntamiento se encuentra desde el punto de vista económico-presupuestario y él cree, que con independencia de la posición en la que esté cada uno en este Pleno sentado, la satisfacción debe ser compartida, es decir, que el Ayuntamiento conozca el cierre, la liquidación del ejercicio 2014, el del año pasado, con estos indicadores, o como dicen los servicios técnicos de intervención, con esas magnitudes presupuestarias positivas, debe ser un motivo de tranquilidad en estos tiempos en los que estamos y sobre todo de satisfacción. Que el resultado presupuestario del año 2014 refleje 3.931.000€, es un indicador muy positivo para este Ayuntamiento, y sobre todo que el remanente de tesorería para gastos generales se haya cuantificado en 3.386.000€, sabiendo lo que se puede y se debe hacer con esos recursos como fuente de financiación, le parece que es un dato significativo e importante. Por tanto, no cree que sea un motivo, como el Sr. García ha dicho, para sacar extraordinariamente pecho o tirar cohetes, por utilizar una terminología más corriente, pero si para reafirmarse en esa política económica o presupuestaria que vienen aplicando en este periodo en el que un año sí, y otro



también, la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento viene a confirmar estos datos económicos favorables para el propio Ayuntamiento. Ello sin hablar del nivel de endeudamiento que se ha reducido de forma significativa con respecto al año 2011. Considera que es un motivo para felicitarse en cuanto a esa política que se ha venido aplicando de rigor en el gasto y de defensa frente a otras administraciones de subvenciones y ayudas que se han recibido y que evidentemente han permitido destinar, impulsar proyectos importantes sin financiación municipal, en esa línea cree que deben seguir, y reivindicar, tanto a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

5º.- Pregunta formulada por D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Inicia su intervención sobre una noticia que salió en la pagina web el 19 de marzo, en la que se decía que era muy urgente y muy importante que se comprobara en el Padrón, porque el 31 de marzo se darían de baja a 2.200 extranjeros. Era tan importante y tan urgente que lo ponen 10 días antes, únicamente en español, entendiendo que iba dirigido a extranjeros tendría que haberse puesto en diferentes lenguas. Pregunta si desde el Ayuntamiento se hizo algo con respecto a este tema. Sigue diciendo que no se debe obviar que en un año se ha perdido un 10% de la población pasando a poco más de 20.000 y la problemática que supone para el municipio bajar de 20.000 en tema de competencias, partidas, etc. Entonces sus preguntas son varias, ¿Desde este Ayuntamiento se hizo algo para evitar esa pérdida masiva de extranjeros en el Padrón?, ¿La repercusión que podría tener esta pérdida la han valorado?, y ¿a fecha de hoy ya saben cuántos de esos 2.200 extranjeros han desaparecido del Padrón?.

Responde la Sra. Quintero Moreno: Le contesta que con respecto a las cuestiones que se han planteado en cuanto la repercusión económica le contestará mas adelante, lo que si le puede decir en cuanto a si se ha hecho algo, es que tanto desde el Departamento del Padrón como desde el Departamento de Extranjeros, se ha llevado a cabo actuaciones entre las que se incluye colgar en la pagina Web del Ayuntamiento las instrucciones y recomendaciones (tanto en español como en varios idiomas más) para que los extranjeros vengan a esos Departamentos y se revisen en el Padrón. Además se ha hecho una campaña muy importante en cuanto se ha llamado y se ha ido casa por casa a las personas que tienen que venir a renovarse en el Padrón, que no es que se vayan, sino tienen que venir a hacer esa renovación para poder seguir de alta en el Padrón. Se ha hecho y durante estos meses ha habido muchos extranjeros que han renovado su inscripción. Los datos del número exacto de personas que han acudido a esos Departamentos en los últimos meses los tiene en el Despacho y se lo hará llegar. Finaliza diciendo que se han realizado comunicaciones a las personas y se ha ido casa por casa avisando a los



extranjeros de su obligación de venir a renovar el padrón y ha dado resultado por que la oficina ha estado llena de gente viniendo a renovar el padrón.

Añade el Sr. Alcalde que le da la sensación que cuando los datos no son buenos, parece que les agrada y cuando los datos son buenos parece que les disgustan. Le saca de la preocupación en cuanto a la situación de Nerja en cuanto a número de habitantes, porque ha hecho referencia a que se están yendo muchos habitantes de Nerja, que cada vez hay menos población, dando a entender que la gente no se encuentra a gusto en este municipio, y tiene que decirle que según la información que ha recibido del INE cifraba la población de Nerja en 21.105 habitantes, por lo que con respecto al dato que ha utilizado ha experimentado un aumento.

6º.- Pregunta formulada por Dª. Ana Isabel Iranzo Platero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: Inicia su intervención diciendo que el pasado 10 de febrero de 2015 aparecía en la página Web del Ayuntamiento, después en otros medios de comunicación del municipio, la siguiente noticia: que la Concejalía de Juventud organizaba seis rutas de senderismo por espacios naturales. Ella personalmente ha podido saber con el tiempo que la Concejalía organizaba en colaboración con el Patronato de Deportes estas salidas. Se anunciaba por la Concejala de Juventud que se iban a hacer seis rutas de senderismo para espacios naturales, el 22 de febrero, el 22 de marzo, el 26 de abril, el 7 de junio, el 8 de noviembre y el 13 de diciembre a diferentes localizaciones de nuestro municipio, de nuestra magnífica Sierra, como es la salida al Chillar, la subida a la Maroma, al Lucero, etc. Su pregunta es la siguiente: ¿Tiene conocimiento de que estas salidas no se están llevando a cabo?, ¿sabe por qué no se llevan a cabo?, ¿Por qué no anuncia lo que está ocurriendo con estas salidas?. Añade que es cierto que no es demasiada la gente en Nerja que se está demandando información pero según ha podido saber no es por la falta de persona que las hayan solicitado. Por ello se debería comunicar a la población, que sepan que no se va a hacer por diferentes motivos e iniciar una campaña informativa para que se pueda llevar esta propuesta a cabo.

Le responde la Sra. Jimena Jaime: Le dice que se han cancelado esas actividades programadas por falta de personal interesado en llevar a cabo las mismas.

7º.- Pregunta formulada por el Sr. García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP: Inicia su pregunta afirmando que es un tema que ya fue debatido en este Pleno y por el de otras administraciones. En el mes de febrero se trajo una moción que contó con el apoyo unánime de todos los grupos políticos referente al Nomenclátor que se aprueba por Decreto de la Conserjería correspondiente de la Junta de Andalucía del año 2002. Nomenclátor y Catálogo



de espectáculos públicos de la Junta de Andalucía que viene a prohibir que los pubs y los bares con música tengan terrazas. Ese Decreto de la Junta de Andalucía que prohíbe que los pubs tengan mesas y sillas en las terrazas provoca que se presente esa moción a Pleno a partir de la comunicación del Defensor del Pueblo en la que advierte, no este ayuntamiento si no a todos los ayuntamientos, asociaciones y demás, de las consecuencias que puede tener el actuar por parte de los técnicos como de los administradores o gestores públicos, saltándose esa norma, que es decretada por la Junta de Andalucía. A raíz de ese escrito del Defensor del Pueblo en el que pide que se actúe y se le diga a los empresarios que no pueden colocar esas mesas y sillas, viéndose obligados a prescindir de ese espacio que genera empleo, que es un negocio para estos empresarios de Nerja que llevan tantos años trabajando en la zona, que es un atractivo turístico que tiene su importancia en el apartado de ocio para jóvenes. En definitiva, se han cargado la plaza Tutti Fruti desde que se aprobó ese decreto por parte de la Junta de Andalucía y desde que se toman medidas por parte del Defensor del Pueblo, recordando sentencias a alcaldes, técnicos y concejales de otros ayuntamientos en los que se ha mirado para otro lado o no se ha actuado con rigor en esa medida. En cuanto a esa moción que se había aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, pedían que se diera comunicación a distintos organismos y a los responsables que son los que tienen la competencia de cambiar la normativa. Pues bien, el 23 de febrero de 2015 se recibió un escrito del Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil, Don José Antonio Valera González, en el que además de reconocer que es competencia de la Junta el permitir o no permitir las terrazas en con sujeción a ese artículo del nomenclátor en el que se basa el Decreto 78/2002, reconoce que son muchas las peticiones, los escritos de los Ayuntamientos solicitando una revisión de la norma y que se va a proceder a ese estudio, revisión y modificación, que en definitiva es lo que se estaba pidiendo desde el Ayuntamiento de Nerja, con el apoyo de Izquierda Unida y del Partido Socialista. A vista de este escrito, el Alcalde solicita el 25 de febrero una cita al Director General, que ha sido reiterada el 4 de marzo, el 11 de marzo, el 16 de marzo; el 17 de marzo contesta por fin el Director diciendo que cuando termine el proceso electoral de las elecciones autonómicas procederán a darle cita. Lo cierto y verdad es que hasta el día de la fecha no tiene conocimiento de que se haya dado esa cita, lo que sí tiene constancia es que el pasado martes, en el pleno de la Mancomunidad de municipios, sorprendentemente, esa moción que el partido socialista apoya y defiende a capa y espada alegando que ellos están al lado de los empresarios, ese mismo grupo socialista en la mancomunidad no apoya esta moción en la que lo único que se trataba es de decirle a la Consejería, que tanto el Ayuntamiento de Nerja, junto a otros muchos ayuntamientos, quieren un cambio en la normativa, simplemente se pedía eso. Pero más sorprendentemente es que ha habido reuniones ese mismo día de los



responsables del PSOE de Nerja sentándose con los empresarios en la que se dijeron una serie de disparates, como que si ellos gobernasen las mesas se montarían, que les van a decir a la Policía que no aparezcan por la plaza, que el Subdelegado del Gobierno tiene potestad para autorizar que se pongan las terrazas y que si esto no se ha regulado ya de alguna forma es por culpa del Ayuntamiento. Este es un resumen que a él se le traslada por parte de los empresarios de lo que se dijo en la reunión que mantuvo la candidata socialista con los empresarios. Por tanto, ¿Es cierto que hay una falta de interés por parte del Alcalde?, ¿Es cierto que hay una falta de interés por parte del Gobierno de que esto se produzca?

Responde el Sr. Alcalde: Contesta que lo cierto y verdad, es un dato objetivo que nadie lo puede rebatir, es que el único partido que le ha preocupado la problemática que en estos momentos tienen en la plaza Tutti Fruti, es el Partido Popular, ya que es el único que ha presentado iniciativas para pedirle a la administración con competencias y con responsabilidad, que resuelva el tema. No ha habido ninguna otra moción de ningún otro partido en este Ayuntamiento para pedirle a la Junta que resuelvan un problema en que él cree que coinciden todos desde el punto de vista de la solución que se le debe aplicar. Que la administración que puede y debe resolver este problema es la Junta de Andalucía, ya que la Administración del Estado no tiene competencia, pero si la tuviese se lo habrían pedido. Con respecto a las gestiones que se han hecho, la moción que se aprobó, plantea una doble actuación: a la Conserjería de Justicia e Interior pidiéndole que abra un debate para modificar la normativa, y en segundo lugar, a la Consejería de Turismo, dada la repercusión turística que tiene este asunto, para que se implicara, colaborara y ayudara a resolver este problema. Las peticiones que se le han hecho al Delegado de Gobierno en Málaga no han tenido respuesta y las que se hicieron al Delegado de Turismo, el Sr. Fernández España, afortunadamente sí tuvieron respuesta. El Sr. Fernández España les recibió acompañados de los empresarios de la plaza Tutti Frutti, y efectivamente, magnífica disposición para colaborar en este asunto. Por su parte, la Dirección General de Interior ha respondido, como él bien ha indicado, comprometiéndose a una reunión una vez celebradas las elecciones autonómicas, pero las elecciones se han celebrado y evidentemente la reunión aún no se ha producido. Desde el Ayuntamiento se han hecho diferentes llamadas, incluso ayer un último escrito recordándole esa cita pendiente. Espera y desea que el Director General, que es quién tiene la posibilidad de resolver este problema y que parece que está en disposición de resolverlo consciente de la necesidad de revisar la normativa, les reciba pronto, pudiendo así trasladarle la preocupación, ofrecerle fórmulas de solución y darle solución definitiva a un problema que afecta a un grupo de empresarios, para que éstos puedan seguir generando actividad económica, empleo y Nerja pueda ofrecer esa oferta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

turística lúdica en la propia plaza de Tutti Fruti. Finaliza su intervención diciendo que hay una legislación que deben cumplir rigurosamente, y la fórmula que desde el Ayuntamiento se defiende es posible, garantizando esa actividad económica con el descanso por parte de los vecinos que viven en ese entorno. Por tanto, desean que en unos días puedan tener respuesta por parte de la Dirección General, sentarse con ellos y trasladar el asunto y pedirles máxima colaboración para resolver un problema que afecta a un grupo de empresarios importantes.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas cuarenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil quince, levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

-Margarita Rodríguez Martín-



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 24 de abril de 2015**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 23''
--	--

1º.- Aprobación borradores Actas sesiones anteriores.-	Tiempo de inicio: 01' 24'' Tiempo final: 02' 12''
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

2º.- Propuesta de Resolución: Aprobación Definitiva Modificación del P.G.O.U. sobre determinaciones en el suelo urbano consolidado (UE-01).-	Tiempo de inicio: 02' 13'' Tiempo final: 18' 36''
3º.- Propuesta de Resolución: Aprobación Inicial del Expediente de Innovación- Subsanación del Plan General cuyo objeto es rectificar error clasificación equipamiento en parcela del Plan Parcial del Sector UR-1 (ahora PA-04 del PGOU).	Tiempo de inicio: 18' 37'' Tiempo final: 32' 21''
4º.- Propuesta para la aprobación de la reversión de la cesión gratuita a EMPROVIMA de la parcela R-1.5 del Sector UE-47 del PGOU de Nerja para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.-	Tiempo de inicio: 32' 22'' Tiempo final: 56' 28''
5º.- Propuesta de Resolución: Modificación del apartado VI de la Cláusula 3ª y del Anexo 12 del Convenio para la innovación del P.G.O.U. de Nerja en el Sector PA-02 "Castillo Alto", parcelas 34-A, D y Vpu-3.-	Tiempo de inicio: 56' 29'' Tiempo final: 58' 04''
6º.- Propuesta Resolución: Aprobación definitiva del Estudio	Tiempo de inicio:



de Detalle de la UE.25 del PGOU de Nerja.-	58' 05'' Tiempo final: 1h 16' 44''
7º.- Moción conjunta Concejalías de Hacienda y de Compras y Pagos: Prescripciones de Obligaciones Reconocidas.-	Tiempo de inicio: 1h 16' 45'' Tiempo final: 1h 44' 22''
8º.- Moción conjunta Concejalías de Hacienda y de Infraestructuras: Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.-	Tiempo de inicio: 1h 44' 23'' Tiempo final: 2h 02' 31''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 2h 02' 32'' Tiempo final: 2h 04' 24''
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 2h 04' 25'' Tiempo final: 2h 41' 48''